



Resolución de 22/02/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, por la que se establece la programación de acciones formativas a desarrollar en centros propios dependientes de la Administración Autonómica para 2024 en base a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Formación profesional en el ámbito laboral, apuesta por una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, al tiempo que satisfaga las aspiraciones de desarrollo personal y de promoción profesional y capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Para ello se pretende realizar en los centros dependientes de la Administración Autonómica diversas acciones formativas ampliamente demandadas, complementando así la formación ofertada por las restantes entidades de formación, especialmente relevante en aquellas especialidades con escasa oferta formativa.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Acordar programar las acciones formativas que figuran en la tabla anexa, para 2024, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1. 3. c) de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Segundo: Conforme al Anexo I de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en la que se establecen los módulos económicos máximos para la financiación de la oferta formativa, el módulo económico para las acciones formativas en centros propios en





ambos casos se establece, con carácter general, en 5 €/hora/alumno para la modalidad presencial, salvo que se indique otro módulo superior hasta un máximo de 9 €; y 4 €/hora/alumno para la modalidad de teleformación.

Un mínimo del 35% del módulo se utilizará para el pago de los docentes, un máximo de 10% del módulo para el pago de las tutorías de prácticas en aquellos cursos en las que estén programadas y con el crédito restante se cubrirán otros gastos necesarios para poder realizar la acción formativa (materiales, alquileres de equipamiento, plataformas, etc.)

Tercero: Las acciones formativas a desarrollar se detallan en los Anexos I a IV, especificando, por cada centro que impartirá las acciones formativas, código de programación, certificado profesional y la modalidad de impartición (presencial P o teleformación T), el código, el número de ediciones, el total de participantes, el total de horas de cada acción formativa y el presupuesto máximo.

Cuarto. Aplicación de gestión.

La programación de las acciones formativas correspondientes a la presente resolución, con la concreción de los módulos formativos, se gestionará por cada centro a través de la aplicación FOCO de la Dirección General de formación profesional en el ámbito laboral.

Quinto. Financiación.

La financiación de la programación anterior se realizará mediante el fondo finalista 60 y la partida presupuestaria G/324A /22606. Los PEPS a aplicar para cada provincia son los siguientes:

FORMACION PROPIA SEPE AB 2024 **JCCM/0000025792**

FORMACION PROPIA SEPE CR 2024 **JCCM/0000025793**

FORMACION PROPIA SEPE CU 2024 **JCCM/0000025794**

FORMACION PROPIA SEPE GU 2024 **JCCM/0000025795**

FORMACION PROPIA SEPE TO 2024 **JCCM/0000025796**





Sexto: Las becas y ayudas que correspondan a las acciones formativas de la presente programación, así como al periodo de prácticas, serán objeto de la correspondiente convocatoria conforme a lo dispuesto en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://www.jccm.es>), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica:

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO
LABORAL





ANEXO I: ALBACETE

Centro Integrado de Formación Profesional "Aguas Nuevas"
Carretera de Aguas Nuevas, Km 6,7.Aguas Nuevas (Albacete)

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN.	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
AB001S(P) MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS AVANZADO	AGAU0004	4	80	60	0	24.000,00 €
AB002S(P) MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: NIVEL PILOTO APLICADOR	AGAU0001	1	20	90	0	9.000,00 €



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): E8B7306A47FAE4CA48E8CA



ANEXO II: CIUDAD REAL

Centro de Referencia Nacional de Ciudad Real
Ronda de Calatrava, 5. Ciudad Real.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN.	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
CR001S(P) COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	FCOV22	1	15	120	0	9.000,00 €
CR002S(P) COMPETENCIA MATEMATICA N2	FCOV23	1	15	120	0	9.000,00 €
CR003S(P) COMPETENCIAS DIGITALES BASICAS	IFCT45	1	15	60	0	4.500,00 €
CR004(P) COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	IFTC46	1	15	60	0	4.500,00 €



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E8B7306A47FAE4CA48E8CA



ANEXO III: CUENCA

Centro Integrado de Formación Profesional nº1
C/Fuensanta, 3. Cuenca

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN.	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
CU001S(P) ELABORACIONES BASICAS PARA PASTELERIA- REPOSTERIA	HOTR033PO	1	20	100	0	10.000,00 €
CU002S(P) COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	HOTR078PO	1	20	75	0	7.500,00 €
CU003S(P) PREVENCIÓN TRABAJO EN ALTURA	SEAD263PO	1	20	8	0	800,00 €
CU004S(P) PREVENCIÓN FORESTAL	AGARO11PO	1	20	60	0	6.000,00 €
CU005S(P) MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS AVANZADO	AGAU0004	1	20	60	0	6.000,00 €



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E8B7306A47FAE4CA48E8CA

**ANEXO IV: TOLEDO**

Centro de Formación de la Cerámica.
C/ Juan Ruiz de Luna, s/n, Talavera de la Reina (Toledo)

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN.	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO001S(P) COMPETENCIAS CLAVE NIVEL	FCOV27	1	20	240	0	24.000,00 €
TO002S (P) ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	FCOL002PO	1	20	60	0	6.000,00 €
TO003S (P) ESPAÑOL NIVEL A2	CTRL0001	1	20	150	0	15.000,00 €
TO004S (P) ROTULACIÓN EN MURALES Y PIEZAS DE VOLUMEN EN CERÁMICA	VIFC01	1	15	150	150	11.250,00 €
TO005S (P) DECORACIÓN ARTESANAL DE CERÁMICA CON FIGURAS HUMANAS, IMÁGENES RELIGIOSAS O RETRATOS	ARTN01	1	15	170	0	12.750,00 €

Centro de Formación de Construcciones Aeronáuticas
Av. El Prat esq. Av. Cuatro Vientos. Illescas (Toledo)

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN.	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO006S (P) COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	FCOV23	1	15	120	0	9.000,00 €
TO007S (P) COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA NIVEL 2	FCOV22	1	15	120	0	9.000,00 €
TO008S (P) INGLÉS B1	SSCE03	1	15	240	0	18.000,00 €
TO009S (P) INGLÉS B2	SSCE04	1	15	240	0	18.000,00 €
TO010S (P) MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC	FMEM12	2	15	40	0	10.800,00 €

